



BOLETÍN No.

LXI/OM/CRH/BOL/002/2026

Santiago de Querétaro, Qro., 16 de febrero de 2026.

Con fundamento en los artículos 71, 72 y 74 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el artículo 18 del Reglamento de la Comisión Mixta de Escalafón del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 30 del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores del Poder Legislativo del Estado de Querétaro y el 172 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, se comunica al personal de base sindicalizado y con categoría inmediata inferior al siguiente puesto vacante, que existe **una plaza vacante, con categoría de base, adscrita a la Jefatura de Vigilancia de la Oficialía Mayor**, sujeta a concurso escalafonario, con las siguientes características:

Puesto:	Encargado de Acceso
Sueldo Mensual bruto:	\$19,028.10 (Diecinueve mil veintiocho pesos 10/100 M.N.)
Escolaridad:	Preparación académica o experiencia en materia de seguridad y vigilancia, secundaria terminada preferentemente.
Horario:	Lunes a viernes de 08:00 a 15:30 horas.
Experiencia y conocimientos:	Manejo de Equipo de Radiocomunicación Haber laborado por lo menos 3 años en puesto de vigilante o de seguridad.
Funciones:	- Controlar el acceso de peatones, tránsito y estacionamiento interno del Poder Legislativo, registrando en el Programa de "Control de Acceso" las entradas y salidas, para asegurar el servicio con apego a la normatividad. - Vigilar la seguridad mediante el Sistema de Circuito Cerrado de Televisión, observando y detectando situaciones de riesgo, con el fin salvaguardar a los legisladores, servidores públicos, visitantes y en su caso reportar las incidencias al Jefe de Vigilancia. - Registrar el ingreso o salida de herramienta y equipo propio o ajeno de la Legislatura, solicitando a la persona que hace el movimiento entregue el vale de salida dejando constancia de ello en la bitácora, para mantener el orden y control de acceso. - Mantener actualizada la bitácora, registrando el horario de entrega y recepción del turno, anotando fecha, nombre y firma de los que intervienen, así como los acontecimientos sobresalientes que se presentaron en dicho turno, con el fin de contar con la información en tiempo y forma. - Realizar rondines de vigilancia cada tres horas en un horario de 8:00 a 15:30 horas, posteriormente a las 18:00, 0:00, 3:00 y 6:00 horas dentro de las instalaciones del Poder Legislativo, salvo cuando el personal en funciones se encuentre solo en caseta, por lo que se realizarán a través del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión, observando e identificando los riesgos que puedan originarse, para mantener el orden y en su caso reportar de manera inmediata a sus superiores jerárquicos, cualquier anomalía o incidente.

Versión Pública: Se eliminan datos personales confidenciales con fundamento en el Artículo 104 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro en relación con el Artículo 24 fracción VII del Reglamento Interior de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se realiza el testeo de datos personales correspondientes a firmas.

Av. Fray Luis de León No. 2920,
Desarrollo Centro Sur. C.p. 76090.
Santiago de Querétaro, Qro.



- Fungir como Guardia de Seguridad durante las sesiones de Pleno, las comisiones, así como los eventos que se realicen dentro de las instalaciones del Recinto Legislativo, organizando y aplicando los dispositivos de seguridad, con el fin de mantener el orden y resguardo del bien inmueble, protegiendo la integridad de los legisladores, servidores públicos y visitantes.
- Recibir la correspondencia, mensajería y todo tipo de documentación que no requiere de oficializar su entrega, en horarios fuera de oficina, salvo que exista alguna indicación contraria de su jefe inmediato, registrando en una bitácora exclusiva para este fin el tipo de documento que se recibe, a quien va dirigido y firma del trabajador a quien se le entrega, con la finalidad de llevar un control.
- Apoyar en la elaboración del calendario de guardias, asignando a los encargados de acceso en las zonas establecidas, conforme a las necesidades y prioridades detectadas, para garantizar la seguridad y el resguardo de las instalaciones.
- Mantener la Confidencialidad de la información que conozca dentro del desarrollo de sus actividades.
- Desarrollar aquellas funciones asignadas por el Jefe de Vigilancia inherentes al área de su competencia.

PROCEDIMIENTO

A) Del registro:

Al personal que cumpla con los requisitos deberán asistir a la Coordinación de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, para el llenado de su *"Formato de solicitud de ingreso a Concurso Escalafonario"* o bien a través de la representante sindical de la Comisión Mixta de Escalafón del Poder Legislativo en un horario de **lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas**; anexando copia de comprobante de estudios que corresponda, teniendo un plazo para su registro de 6 días hábiles contados a partir de la expedición del presente Boletín, por lo que tendrán hasta el **23 de febrero del año en curso** para su debida inscripción.

B) Del examen:

Los exámenes deberán de practicarse posterior al cierre de inscripción, una vez realizada la revisión del expediente de personal y su solicitud de inscripción, debiendo notificar dentro de las cuarenta y ocho horas de esta, el día, hora y lugar indicado el cual no podrá ser fuera de la sede Legislativa, debiendo ser por escrito y práctico; tomando en consideración lo señalado en el artículo 71 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y lo establecido en el 18 del Reglamento de la Comisión Mixta de Escalafón del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.



C) De los resultados:

Vencido el plazo de inscripción, la Comisión Mixta de Escalafón del Poder Legislativo revisará los resultados de los candidatos conforme a los factores de evaluación a que hacen referencia los artículos 71 y 75 Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro en relación con el 18 del Reglamento de la Comisión Mixta de Escalafón del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, a efecto de emitir Dictamen Favorable a quien haya demostrado el derecho a ocupar el puesto, emitiendo para su efecto el nombramiento respectivo.

Notas:

En caso de no existir interesados inscritos o los resultados de la evaluación no sean favorables para ninguno de los aspirantes, se hará del conocimiento del Sindicato para que, a la brevedad posible presente ante la Coordinación de Recursos Humanos, las propuestas de personal que reúna los requisitos del puesto.

Cualquier inconformidad o situación no prevista será resuelta por la Comisión Mixta de Escalafón.

ATENTAMENTE

C. PILAR AIDÉ HELGUERA ÁNGELES
COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN

ING. EDUARDO DANIEL LLAMAS ROMO
OFICIAL MAYOR

(HOJA DE FIRMAS DE BOLETÍN NO. LXI/OM/CRH/BOL/002/2026)

Se emplea un lenguaje incluyente y no discriminatorio, redactado en masculino genérico, entendiendo este precepto académico como «los sustantivos masculinos no solo se emplean para referirse a los individuos de ese sexo, sino también, en los contextos apropiados, para designar la clase que corresponde a todos los individuos de la especie sin distinción de sexos». Por lo anterior, al expresarnos en masculino genérico, estamos refiriendo a hombre y mujer.

Av. Fray Luis de León No. 2920.
Desarrollo Centro Sur. C.p. 76090.
Santiago de Querétaro, Qro.